

Conflicto Colectivo

UGT reclamará en la Audiencia Nacional la percepción de todos los conceptos en vacaciones

6 de agosto de 2018.- En los últimos años estamos asistiendo a un cambio en el posicionamiento de los tribunales, tanto europeos como nacionales, con respecto a los conceptos que deben retribuir las vacaciones.

En la actualidad, varias sentencias determinan que **la retribución durante las vacaciones anuales debe atender al descanso efectivo**, es decir, no debe contribuir a desincentivar el disfrute del mismo. Por ello, la retribución en vacaciones ha de comprender los conceptos ordinarios que cada trabajador perciba durante el año.

Tras un análisis pormenorizado de los conceptos ordinarios que percibimos por Convenio Colectivo, comparándolos con aquellos que son remunerados durante los periodos vacacionales de la plantilla, desde UGT hemos detectado que, al menos, dos de ellos no están siendo abonados debidamente en dichos periodos: las horas nocturnas y el complemento fijo.

Ante la imposibilidad de alcanzar un acuerdo con la empresa, decidimos solicitar la correspondiente mediación frente al SIMA, paso previo e ineludible para poder interponer un conflicto colectivo y cuya finalidad es que las vacaciones de los trabajadores cumplan su función: **que el periodo de descanso anual sea debidamente retribuido**, sin que por ello sufran ninguna merma económica.

Esta mañana estábamos convocados a dicha mediación, habiendo finalizado **sin acuerdo**, por lo que daremos los pasos necesarios para registrar la demanda en la Audiencia Nacional reclamando el **abono de la media de horas nocturnas así como del complemento fijo íntegro** cuando los trabajadores disfrutan de sus merecidas vacaciones.

Informa UGT